



**COMCAJA**  
CAJA DE COMPENSACIÓN  
FAMILIAR CAMPESINA



Gobierno del  
**Cambio**



**Agricultura**

1

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2024

#### **INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES REPRESENTADO EN BONOS EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIA 2024**

**OBJETO:** Contratar la adquisición de elementos escolares que serán redimidos a través de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.787) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, de los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada que tengan personas a cargo, como son los hijos o hermanos (huérfanos de padre y madre) que reciban subsidio monetario, en edades entre los 6 y 18 años, y que se encuentren cursando educación básica (primaria) y media (secundaria hasta grado 10 en la vigencia 2023), que devenguen hasta 4 SMMLV, es decir, que sean categorías A y B, o que sumados los ingresos con los de su cónyuge o compañero, de ser el caso, no sobrepasen los 6 SMLMV.

Bogotá D.C., Marzo de 2024

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA constituye una selección de contratista(s) mediante Invitación Pública, con el propósito que tiene la Caja de Compensación Familiar Campesina **COMCAJA** de garantizar en su contratación los principios de igualdad, eficacia, celeridad, imparcialidad, planeación, responsabilidad, publicidad, moralidad, economía, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia; y su contratación se rige por el derecho privado y por las normas internas que regulan sus procedimientos, tales como el Manual de Contratación.

Este proceso de contratación se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución AEI No. 130 del 16 de enero de 2024, expedida por el Agente Especial de Intervención mediante la cual se aprueba el proyecto denominado “subsidio escolar en especie vigencia 2024, representado en un bono escolar para los afiliados y beneficiarios en categorías A y B, que cumplan con los requisitos establecidos”.

#### 1. CONDICIONES GENERALES

Las Cajas de Compensación son entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplen con funciones de seguridad social, dirigida a sus afiliados, beneficiarios y comunidad en general. Es así como a través del sistema de compensación en Colombia, se entregan diferentes clases de subsidios, en dinero, especie y servicios

Por otra parte, a través de la Ley 21 de 1982 se reglamentó el Subsidio Familiar en Colombia, en la cual el Gobierno Nacional definió las políticas para la gestión de los servicios Sociales y los Subsidios ofrecidos por las Cajas de Compensación.

ARTÍCULO 1. El Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad.

ARTICULO 5. El Subsidio Familiar se pagará exclusivamente a los trabajadores beneficiarios en dinero, especie o servicios de conformidad con la presente Ley. Subsidio en especie es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y de más frutos o géneros diferentes al dinero que determine la reglamentación de esta Ley.

De conformidad al contexto referido, la Caja de Compensación Familiar Campesina **COMCAJA**, requiere Contratar los proveedores para llevar a cabo la expedición, entrega y redención de hasta TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.787) BONOS ESCOLARES, para que sean entregados a los beneficiarios categorías A y B, estudiantes de Educación Básica (Primaria), Media y Secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. La entrega y redención de los bonos mencionados se llevaran a cabo en los departamentos de



Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y trabajadores de **COMCAJA** Nivel Central. El proceso se adelantará previa coordinación con la supervisión contractual, durante el plazo fijado por la agente interventora.

Que para la contratación que derive de la presente invitación, se cuenta con los recursos necesarios, los cuales corresponden a recursos del Fondo Ley 115 de 1994 y estos fueron debidamente autorizados por el Agente Especial para la Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina - **COMCAJA** mediante Resolución AEI No. 130 del 16 de enero de 2024.

Se invita a las Personas Naturales y Jurídicas, que reúnan los requisitos habilitantes para participar, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, y en general que posean capacidad jurídica, técnica y financiera, quienes deberán ceñirse a los términos de referencia y aceptar las condiciones que aquí se estipulan, las cuales se entenderán aceptadas por quienes presenten válidamente sus propuestas.

### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.**

Este proceso de selección se llevará a cabo a través de una Invitación Pública sujeta al régimen de derecho privado. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en estos términos de referencia, en el Manual de Contratación de **COMCAJA** (Resolución AEI 81 de 2020); y en las normas comerciales y civiles vigentes que regulen la materia.

#### **1.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, en cuya actividad comercial u objeto social sea entre otros la venta y/o comercialización de elementos, útiles escolares y papelería, correspondiente al código CIU 4761, quienes además deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

Así mismo el oferente deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia.

#### **1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.787) BONOS ESCOLARES por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y trabajadores de **COMCAJA** Nivel Central que tengan personas a cargo, como son los hijos o hermanos (huérfanos de padre y madre) que reciban subsidio monetario, en edades entre los 6 y 18 años, y que se encuentren cursando educación básica (primaria) y media (secundaria hasta grado 10 en la vigencia 2023), que devenguen hasta 4 SMMLV, es decir, que sean categorías A y B, o que sumados los ingresos con los de su cónyuge o compañero, de ser el caso, no sobrepasen los 6



SMLMV. Dichos proveedores tendrán la obligación de expedir, entregar y redimir los bonos escolares conforme las condiciones establecidas.

### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

El presupuesto designado por Caja de Compensación Familiar Campesina –**COMCAJA** para la presente Invitación, con destino a la contratación total que permita adquirir y redimir TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.787) BONOS ESCOLARES bonos en elementos Escolares, es hasta la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$681.660.000) incluido IVA; para respaldar los compromisos que resulten de esta Invitación Pública, **COMCAJA** cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° FON 2024990073 de fecha enero 22 de 2024, expedido por la Sección de Presupuesto y Tesorería.

El valor total de las ofertas no podrá exceder el valor asignado a cada departamental y en el caso que un proveedor presente oferta para cada una, la sumatoria de estas, no podrá exceder el monto del certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

DEPARTAMENTOS	TOTAL BONOS ESCOLARES	VALOR
GUAINIA	618	111.240.000
GUAVIARE	1.390	250.200.000
VAUPES	658	118.440.000
VICHADA	1.121	201.780.000
TRABAJADORES COMCAJA (BOGOTÁ)	13	2.340.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.800</b>	<b>684.000.000</b>

### 1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso corresponde a invitación pública en atención a la cuantía establecida en el Manual de Contratación y los contratos que se celebren como consecuencia de la presente Invitación serán Contratos de Suministro.

### 1.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Apertura y publicación de Términos de Referencia Invitación No. 02 -2024	18 de marzo 2024	Página Web COMCAJA

Plazo para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la Invitación.	20 de marzo 2024 Hasta la 04:00 pm	Por correo electrónico a: <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Respuestas a las solicitudes de aclaración y/o preguntas recibidas por escrito de parte de los potenciales oferentes.	22 de marzo 2024	Página WEB COMCAJA
Publicación de términos definitivos	26 de marzo 2024 Hasta la 08:00 am	Página WEB COMCAJA
Cierre de la Invitación, entrega de las propuestas vía correo electrónico	3 de abril 2024 Hasta la 2:00 PM	Por correo electrónico <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Estudio y evaluación de las Propuestas recibidas.	4 y 5 de abril de 2024	Áreas competentes de COMCAJA
Publicación Evaluación de las Propuestas: Técnica, Jurídica, Financiera y Económica.	8 de abril 2024 las 4:00 pm	Página web de COMCAJA
Límite para presentar aclaraciones, subsanar los documentos requeridos por el comité de contratación.	09 de abril 2024 Hasta las 04:00 pm	Por correo electrónico <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Comité de Contratación Presentación evaluaciones Finales y recomendación a Dirección Administrativa	10 de abril 2024	COMCAJA - Carrera 12 #96-23 Bogotá D.C.
Publicación del resultado de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	12 de abril 2024	Página web de COMCAJA
Inicio de la contratación	15 de abril 2024	Área de Contratación

#### 1.6. SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a **COMCAJA** por escrito, al correo electrónico [contratacion@comcaja.gov.co](mailto:contratacion@comcaja.gov.co) hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente Invitación.

Solo serán aceptadas las aclaraciones que efectivamente se hayan registrado en horario estipulado en el cronograma, según conste en el recibido que establezca el correo electrónico. (Bandeja de Entrada)

Con el fin de optimizar el proceso, se solicita que los proponentes que deseen plantear aclaraciones, relacionen dirección, número telefónico, celular y correo electrónico del interesado al cual se dirigirán las respuestas pertinentes.

Por ser una Invitación Pública de carácter privado, **COMCAJA** se reserva el derecho de contestar las observaciones, sí a su criterio, las discrepancias u omisiones planteadas, no son relevantes o no atentan contra la continuidad del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

### **1.7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Como resultado de las consultas y/o aclaraciones solicitadas, la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** podrá expedir las modificaciones que resulten pertinentes a los Términos de Referencia. **COMCAJA** hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (1) día calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación, en cuyo caso lo publicará en la Página Web de **COMCAJA**.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante adendas, si se requieren, las cuales serán numeradas secuencialmente, y se notificarán mediante publicación en la página Web de **COMCAJA** - [www.comcaja.gov.co](http://www.comcaja.gov.co).

En todo caso **COMCAJA** se reserva el derecho a modificar el cronograma en cualquier etapa del proceso antes de la adjudicación.

### **1.8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.**

El número mínimo de proponentes participantes en el presente proceso de selección será de uno (1) por cada departamental.

## **CAPÍTULO II**

### **2. INSTRUCCIONES GENERALES Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA**

#### **2.1. INSTRUCCIONES GENERALES**

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia de la Invitación, y los documentos que hacen parte de esta.
2. Verificar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 2463 de 1981; Ley 789 de 2002, en el Art. 8 ° del



Manual de Contratación de **COMCAJA** y en el Art. 37 y 38 los Estatutos de la Corporación.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contenga la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos de la presente Invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos, dentro de los Términos de Referencia.
5. Tener presente la fecha y hora previstas para allegar la propuesta antes del cierre de la Invitación, en ningún caso se recibirán propuestas enviada fuera del término previsto o a correos electrónicos no autorizados en la presente invitación.
6. Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en los Términos de Referencia.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.
8. Presentar sus propuestas en idioma castellano, en formato PDF, debidamente foliadas y con el correspondiente índice, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los términos y de sus adendas, en caso tal que sean expedidos por **COMCAJA**. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta por cada departamental.
9. Solo se recibirán ofertas que sean presentadas en el correo electrónico descrito y dentro del plazo fijado para tal efecto, adicional a ello, deberán tener en cuenta que los archivos deben cumplir con las siguientes características:
10. Solo se recibirán archivos en formato PDF, legibles y sin claves.
11. La oferta deberá ser comprimida en formato WinZip para garantizar el envío y recepción de todos los documentos. En el eventual caso que supere el peso permitido del correo electrónico, deberán colocar en el asunto del mensaje con los datos del proponente y haciendo mención a la parte que corresponde del envío (Ejemplo: Asunto: Propuesta de XXXX No. 1 de 2)
12. Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan a la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** a verificar toda la información suministrada y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de esta.
13. Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas, ni personalmente.



14. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras), deberán acreditar que su duración o existencia no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
15. Cada proponente deberá presentar una propuesta por cada departamental, sin embargo, se aclara que podrá presentarse a más de una departamental y en este caso deberá hacer entrega de una propuesta por cada departamental.
16. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a **COMCAJA** para que verifique toda la información que en ella suministren.
17. La presentación de la propuesta por parte de los oferentes constituye evidencia que estudiaron y conocen completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son claros, compatibles y adecuados respecto del objeto a contratar; que están enterados a satisfacción en cuanto a las especificaciones técnicas y la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones derivadas del mismo.
18. Dentro del término de las evaluaciones, **COMCAJA** a través de sus funcionarios realizará una visita técnica con el fin de corroborar la ubicación de la empresa, la calidad y el stock de la variedad de los elementos ofertados.
19. La variedad de los elementos ofrecidos al igual que la experiencia del proponente será evaluada conforme a la ponderación asignada en estos términos de referencia.
20. La experiencia se acredita y se verifica con el Registro Único de Proponentes - RUP; o con la respectiva certificación de experiencia o facturas que cumplan con las disposiciones del código de comercio y acompañadas de una certificación que respalde este hecho emitida por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda).
21. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y **COMCAJA**, en ningún caso, será responsable de los mismos.
22. Un proponente puede enviar su oferta para el suministro de elementos escolares de una sola departamental o de 2, o 3 o de todas las departamentales. Para este caso el proponente presentará una oferta para cada departamental con sus respectivos por cada departamental.
23. El proponente deberá adjuntar a la propuesta un ejemplo impreso del bono escolar con las características descritas por COMCAJA en los presentes términos de referencia.



## 2.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA**  
Carrera 12 No. 96 – 23, oficina 302 Bogotá D.C.

Invitación Pública No. 02 de 2024

Objeto:

Departamental a la cual presenta su oferta:

Nombre del proponente

Dirección comercial

Número telefónico

Correo electrónico

Ciudad

Fecha

## 2.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe ser presentada vía correo electrónico en formato PDF sin contraseña, comprimida en formato WinZip para garantizar el envío y recepción de todos los documentos. En el eventual caso que supere el peso permitido del correo electrónico, deberán colocar en el asunto del mensaje los datos del proponente y haciendo mención de la parte que corresponde del envío (Ejemplo: Asunto: Propuesta de XXX No. 1 de 2).

La propuesta deberá ser enviada en la fecha y hora señalados en el cronograma previsto para esta Invitación, al correo electrónico [contratacion@comcaja.gov.co](mailto:contratacion@comcaja.gov.co).

Las propuestas enviadas a correo electrónico diferente al referido en esta invitación, correo electrónico sin anexos o con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades y fechas del proceso de selección, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No. 1 **-CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA-**, adjunto a los presentes términos de referencia.

## 2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación, razón por la cual **los proponentes deben enviar con anticipación a la hora señalada en el correo electrónico, señalando en el asunto: OFERTA EMPRESA XXXX INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2024.**

De acuerdo con lo anterior, la fecha y hora de recibo de la oferta será la que aparezca en el correo electrónico al momento del recibo; las ofertas que se reciban por fuera de la hora límite serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta.

## 2.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Invitación, establecido en el numeral 1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán públicas mediante audiencia virtual convocada previamente por **COMCAJA** a los correos electrónicos relacionados en la carta de presentación de la propuesta con la intervención del jefe de la Oficina Jurídica, Jefe del Área de Contratación, Jefe de la Oficina de Control Interno y Revisoría Fiscal o sus delegados.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, y los anexos que hacen parte de la presente invitación, el número de la póliza o garantía de seriedad que la acompaña y el nombre de la compañía aseguradora, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuadas en la forma prevista en el numeral 2.11, el número de folios que compone cada propuesta, y las observaciones a que haya lugar.

COMCAJA no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas que no estén correctamente descritas en el asunto del correo electrónico. A partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, adicional a ello, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, salvo los documentos subsanables y requeridos por COMCAJA.

Para todos los efectos el link de acceso para la audiencia de apertura de ofertas es el siguiente: <https://meet.google.com/sai-azso-hkt>

## 2.6. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

La oferta debe presentarse completa para este proceso de selección. Se considerará que la oferta está completa cuando el proponente suministra toda la información requerida puntuable, presente los anexo sin modificar su contenido y que cumpla con todos los parámetros señalados en los términos de referencia para efectos de la comparación objetiva.

NOTA: Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

## 2.7. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA** verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo señalado en el cronograma de actividades, así mismo el Comité de Contratación, en los casos que considere necesario y de acuerdo con las reglas de participación de los términos de referencia, solicitará a

través de la página web y en la fecha establecida las aclaraciones correspondientes, las cuales deben ser respondidas dentro del término establecido por **COMCAJA** y ser enviadas vía e-mail al correo electrónico [contratacion@comcaja.gov.co](mailto:contratacion@comcaja.gov.co), en este último caso el proponente deberá confirmar el recibido de la información enviada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal, en ningún caso **COMCAJA** permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**COMCAJA** se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

## **2.8. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes a través de la publicación que se realizará en la página web de **COMCAJA**, en la fecha señalada en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ningún caso se puede aceptar modificación a la oferta económica y técnica objeto de puntuación.

## **2.9. PLAZO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por **COMCAJA** mediante publicación en la página web y/o solicitud remitida al correo electrónico aportado, aquel deberá allegarlos dentro del término establecido para estos efectos en el requerimiento (Límite para hacer aclaraciones y subsanar la oferta). Este plazo no se constituye en prórroga ni oportunidad para aportar documentos diferentes a los que motivaron el requerimiento. En ningún caso se puede aceptar modificación a la oferta económica y técnica objeto de puntuación.

## **2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta debe tener vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la entrega de la propuesta, circunstancia que deberá manifestarse expresamente en la misma. En ningún caso la vigencia de la propuesta podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que se amplíe alguno de los plazos de la presente Invitación y por ello sea necesario ampliar el plazo de la vigencia de la propuesta y la Garantía de Seriedad de la misma, el oferente se obliga a ampliarla por el término necesario, sin perjuicio de que se pacte en la garantía de seriedad de la propuesta la prórroga automática de los plazos.

## 2.11. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitarle a **COMCAJA**, vía correo electrónico a las direcciones autorizadas en esta invitación, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la presente Invitación.

## CAPÍTULO III

### 3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN PROCESO, DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son requisitos habilitantes para participar: la verificación de experiencia y la sede, la verificación jurídica y financiera y la verificación de la oferta económica. La entidad los verificará como el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, y en el caso respectivo otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Los proponentes interesados en la presente Invitación deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

#### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

**El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, junto con su oferta deberá presentar los siguientes requisitos que permitirán habilitarlo técnicamente, así.**

##### 3.1.1. EJEMPLO DE BONO ESCOLAR

El proponente deberá allegar el **ANEXO NO. 9 EJEMPLO DE BONO ESCOLAR**, con un bono impreso que deberá tener las características que se enuncian en el numeral 3.6 de los presentes términos de referencia.

##### 3.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar el **ANEXO NO. 2 – EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**, acompañado de las certificaciones de contratos ejecutados con empresas o entidades públicas en calidad de proveedor por el valor de la contratación correspondiente a las departamentales a la cuales presenta de la oferta, teniendo presente la siguiente relación:

DEPARTAMENTOS	TOTAL, BONOS ESCOLARES	VALOR
GUAINIA	618	111.240.000
GUAVIARE	1.390	250.200.000
VAUPES	658	118.440.000
VICHADA	1.121	201.780.000

TRABAJADORES COMCAJA (BOGOTÁ)	13	2.340.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.800</b>	<b>684.000.000</b>

### 3.1.3 SEDE O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Deberá presentar junto con su oferta el **ANEXO No. 3 - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL** en el que referirá Departamento, Municipio y Dirección de una sede o establecimiento comercial en donde ejecutará el contrato que derivará de la presente invitación pública por todo el plazo, esto es hasta el 30 de junio del 2024, esta sede debe estar ubicada en cada uno de los departamentos de la oferta.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación jurídica estará a cargo de la Oficina Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación cuantitativa, pero si habilitante, de acuerdo con el estudio que debe realizar **COMCAJA**, para determinar si la propuesta se ajusta jurídicamente a los requerimientos de la Ley y de los términos de referencia, se verificará los documentos requeridos en los siguientes numerales, estableciendo si cumple o no cumple con los siguientes requisitos:

#### 3.3.1 Carta de presentación de la propuesta - Anexo 1. (SUBSANABLE)

Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal.

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – **COMCAJA**, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado.

### **3.3.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de elementos escolares, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Así mismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

Cuando la propuesta la presenten personas naturales, deberán anexar a su oferta el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en dicho certificado se verificará que el objeto social, sea entre otros, la venta y comercialización de elementos escolares y este se encuentre registrado en la Cámara de Comercio. Su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de

recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por **COMCAJA** o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, **COMCAJA** le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.

### **3.3.3 Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE)**

Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.

En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.

### **3.3.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta. (SUBSANABLE)**

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Cuantía: veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: Seis (meses) contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta y por lo tanto deberá SUBSANAR.

### **3.3.5. Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica que acredita experiencia con entidades estatales, deberá aportar el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y la clasificación de acuerdo con los contratos que aspira a celebrar, en dicho certificado se debe acreditar la venta y comercialización de elementos escolares, kits escolares o sus componentes.

O

En dicho certificado se verificará la experiencia probable en la venta y comercialización elementos escolares, kits escolares y/o los útiles y elementos que lo componen, de manera individual o conjunta.

En caso de unión temporal deberá presentar el RUP de las personas jurídicas que lo conforman.

**Nota:** En caso de que el proponente no cuente con el RUP deberá informar de esta situación, sin embargo, para efectos de la evaluación financiera deberá remitir sus estados financieros con corte 2022 y 2021 y los demás que se refieren en ese acápite.

### **3.3.6. Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE)**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:



Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales. Para el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras deberá entregar el certificado de aportes a la seguridad social de su país.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

### **3.3.7. Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)**

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.

### **3.3.8. Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).**

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados en el

último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.

### **3.3.9. Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE)**

La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. (Subsanable)

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.

### **3.3.10. Documento de Identidad. (SUBSANABLE)**

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.

### **3.3.11. Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE).**

El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de **COMCAJA**, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Descargar el Formato en: Página web **COMCAJA**, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores.

Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.

### 3.3.12. Uniones Temporales. (SUBSANABLE).

Adicionalmente, si es Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Indicar si su participación es a título de unión temporal.
2. Acreditar la existencia de la unión temporal, y específicamente la circunstancia, lo cual deberá declararse de manera expresa, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, responsabilidades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **COMCAJA**.
3. Allegar documento de constitución de la unión temporal.
4. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
5. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
6. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, tiene un término de vigencia mínimo de veinticuatro (24) meses, contados desde la presentación de la propuesta.
7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
8. El objeto social de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Invitación pública.
9. Los representantes legales de cada una de las partes de la unión temporal deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
10. Una vez el Contrato sea adjudicado la unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit y RUT de la Unión Temporal.
11. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
12. Las personas jurídicas que integran la unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados en esta Invitación y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento.
13. La unión temporal, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente Invitación.
14. Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP (o acreditar la experiencia y los estados conforme se indicó en esta invitación), cumplir con los requisitos de experiencia hasta por el monto de su participación que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del presupuesto total de la presente Invitación. **CUMPLE / NO CUMPLE**
15. Para Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

### 3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.

La verificación financiera, estará a cargo de la Subdirección Corporativa y Financiera.

Los documentos financieros no tienen ponderación cuantitativa, pero sí HABILITANTE, de acuerdo con el estudio que debe realizar **COMCAJA**, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para la verificación financiera, el proponente sea persona natural y jurídica, nacional o extranjera, en forma individual, deberá presentar copia de los siguientes documentos:

1. Estados financieros correspondientes a las vigencias 2021 y 2022 debidamente firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según sea el caso, soportados con las respectivas Revelaciones a los Estados Financieros.

Entiéndase como Estados Financieros: Estado Situación Financiera discriminado en activo, pasivo corriente y no corriente y patrimonio, Estado de Resultados debidamente discriminados. Ingresos, costos y gastos (SUBSANABLE).

Para efectos de validación de los requisitos financieros de los oferentes es necesario que alleguen el RUP.

2. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, según sea el caso. (SUBSANABLE).
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y Revisor Fiscal, según sea el caso. Certificado que debe ser expedido con una vigencia no mayor a noventa días (90) a la presentación de la propuesta. (SUBSANABLE).
4. La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.
5. Copia de la Declaración de Renta, correspondiente a la vigencia 2021 y 2022 para personas jurídicas, y para personas naturales si está obligado a ello. (SUBSANABLE)

La verificación financiera, se realizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo calculados de acuerdo con la información financiera suministrada por el proponente.

En caso de unión temporal deberá presentar los documentos de manera individual por cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación y serán calificados como CUMPLE o NO CUMPLE:

Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 %
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,05

### 3.5.1 Índice de liquidez.

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.5%, calculado así:  
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como propuesta que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

### 3.5.2 Índice de endeudamiento.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al 50% calculado así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100).$$

El no cumplimiento del Nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

### 3.5.3 Capital de Trabajo.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 60% del valor de la contratación.

## 3.5. PROPUESTA ECONÓMICA – (NO SUBSANABLE)

La verificación de la propuesta económica estará a cargo del Líder de Servicios Sociales quien confirmará que el listado de elementos ofertados corresponda a lo requerido por **COMCAJA** y adicional corroborará que los precios ofrecidos sean acordes al mercado.

El proponente deberá indicar el valor unitario de todos los elementos que estarán a disposición durante la ejecución del contrato y los valores correspondientes al IVA. Todos



los costos en que pueda incurrir el oferente al suscribir y ejecutar el contrato se entenderán como incluidos en el precio unitario, el cual no estará sujeto a ningún reajuste durante el término de ejecución del contrato.

Esta deberá incluir así mismo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en estos términos de referencia, en especial lo establecido en el capítulo V Especificaciones Técnicas, sin costo adicional alguno para **COMCAJA**.

Para efectos de estructurar su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos de carácter nacional, departamental, municipal o distrital aplicables al objeto de la presente Invitación, así como costos de transporte, seguros, bodegajes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá presentar propuesta en moneda legal colombiana, indicando en cada ítem si se encuentra gravado con IVA.

En caso de estar el bien o servicio exento o excluido del Impuesto del valor agregado – IVA deberá manifestarse por parte del oferente.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **Anexo No. 8. PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA**.

Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán quedar plasmados en la oferta económica, la cual registrará por el término de ejecución del contrato.

NOTA: REAJUSTE DE PRECIOS Y MARCAS: **COMCAJA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, ni cambio de marcas, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor unitario por el tiempo de ejecución del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Nota: En casos excepcionales que por razones de comportamiento del mercado los precios de algunos elementos sufran variaciones los cambios de estos precios solo procederán previa autorización de **COMCAJA**.

### 3.6. BONO ESCOLAR (NO SUBSANABLE)

En caso de ser seleccionado el proponente deberá entregar a COMCAJA el número de bonos escolares impresos de la siguiente manera de acuerdo al Departamento para el cual se haya presentado:

DEPARTAMENTOS	TOTAL, BONOS ESCOLARES
GUAINIA	618
GUAVIARE	1.390
VAUPES	658
VICHADA	1.121

TRABAJADORES COMCAJA (Bogotá)	13
<b>TOTAL</b>	<b>3.800</b>

Al inicio del contrato el proponente seleccionado deberá entregar los bonos escolares a COMCAJA para la asignación de los subsidios y control por parte de la Caja, para posteriormente ser redimidos únicamente en útiles escolares por un valor individual de hasta \$180.000, en el establecimiento comercial del proponente.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta un ejemplo de bono escolar con las siguientes características y diseño:

- Bonos Escolares, con pestaña tipo talonario, full color medidas 19.5x 8,4 cms.
- Papel Opalina de 250 gr, terminado con perforación y numeración, sticker de seguridad holográfico con el logo de COMCAJA.
- El bono debe ser exacto al ejemplo entregado por COMCAJA.



**Bono Escolar**  
# 0000

**2024 BONO ESCOLAR**

**\$ 180.000**  
valor a entregar

Categoría:  A  B

Bono Escolar # 0000

Fecha de entrega:

Nombre Afiliado: \_\_\_\_\_  
N° Doc: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Nombre beneficiario: \_\_\_\_\_  
N° Doc: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Firma Jefe departamental \_\_\_\_\_ Firma recibido \_\_\_\_\_

COMCAJA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

COLOMBIA VIDA Gobierno del Cambio Agricultura SuperSubsidio

---

**2024 BONO ESCOLAR**

**\$ 180.000**  
valor a entregar

Restricciones: El bono escolar solo podrá ser redimido por el titular, esto es a nombre de quien va diligenciado/ No es canjeable por dinero en efectivo / Es intransferible / Es redimible y válido únicamente hasta el 30 de junio de 2024 / COMCAJA no se hará responsable por la pérdida del Bono dentro del término de su vigencia. Este bono debe ser redimido en una gran variedad de útiles escolares para sus hijos. Por favor, absténgase de adquirir un único elemento escolar con su bono.

COMCAJA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

COLOMBIA VIDA Gobierno del Cambio Agricultura SuperSubsidio

## CAPÍTULO IV

### EVALUACIÓN

#### 4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

##### 4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, **COMCAJA** procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva calificación. El contrato se adjudicará a la propuesta que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

**COMCAJA** verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice **COMCAJA**, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determina el cronograma de los presentes términos.

##### 4.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Será objeto de puntuación la experiencia adicional a la requerida como requisito habilitante con el fin de confirmar la trayectoria e idoneidad del proponente, como también se puntuará a quienes ofrezcan o en su oferta relacionen sede o sedes adicionales a la requerida como requisito habilitante y por último se otorgará puntuación a quienes demuestren un personal mínimo que estará disponible para la ejecución del contrato, con ello **COMCAJA** pretende garantizar la debida atención y cobertura de sus beneficiados. Con ello tenemos la puntuación así:

EXPERIECIA ADICIONAL	MÁXIMO 25 PUNTOS
SEDES O INSTALACIONES ADICIONALES	MÁXIMO 25 PUNTOS
PERSONAL	MÁXIMO 25 PUNTOS
VARIEDAD DE PORTAFOLIO	MÁXIMO 25 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

##### 4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL – MAXIMO 25 PUNTOS

El proponente deberá allegar el **ANEXO NO. 4 – EXPERIENCIA ADICIONAL**, acompañado de las certificaciones de contratos ejecutados con empresas o entidades públicas en desarrollo de un objeto contractual o acuerdo comercial similar al objeto de la

presente contratación y con cuantía igual o superior a la presente contratación, diferentes a las relacionadas como requisito habilitante, así:

<b>CONTRATOS ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
UN CONTRATO ADICIONAL POR LA MISMA CUANTIA DE LA CONTRATACION	25 puntos
DOS CONTRATOS QUE SUMADOS EQUIVALEN A LA CUANTIA A CONTRATAR	20 puntos
TRES CONTRATOS QUE SUMADOS EQUIVALEN A LA CUANTIA A CONTRATAR	10 puntos

#### **4.2.2. SEDES ADICIONALES – PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS**

El proponente deberá allegar el **ANEXO NO. 5 – SEDES ADICIONALES**, en caso de que el proponente cuente con instalaciones de sedes adicionales para ejecutar el contrato, en ese caso, se otorgará un puntaje adicional, así:

<b>SEDES ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
TRES O MAS SEDES ADICIONALES	25 puntos
DOS SEDES ADICIONALES	20 puntos
UNA SEDE ADICIONAL	10 puntos

#### **4.2.3. PERSONAL – PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS**

El proponente deberá allegar el **ANEXO NO. 6 – PERSONAL**, se puntuará la oferta de disponibilidad de personal durante la ejecución del contrato, así:

<b>PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
OCHO O MAS EMPLEADOS	25 puntos
SEIS EMPLEADOS	15 puntos
CUATRO EMPLEADOS	10 puntos
DOS EMPLEADOS	5 puntos

**Nota 1:** Con la remisión del anexo en el que declara la cantidad de personal disponible para ejecutar el contrato, se requerirá la remisión de la certificación del revisor fiscal o contador que acredite este hecho.

**Nota 2:** El personal referido deberá estar disponible por lo menos por los dos primeros meses que se estiman como periodo de contingencia para redimir los bonos.

#### 4.2.4. VARIEDAD DE PORTAFOLIO – PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS

El proponente deberá allegar el **ANEXO NO. 7 – VARIEDAD DE PORTAFOLIO**, la cual dará calificación al proponente que oferte variedad de portafolio, así:

PUNTOS	CONCEPTO DE VARIEDAD EN SU PORTAFOLIO
25	Aquel proponente cuya oferta tenga más de 20 productos en su portafolio y mínimo 5 marcas por cada producto ofertado.
20	Aquel proponente cuya oferta tenga más de 20 productos en su portafolio y entre 3 y 4 marcas por cada producto ofertado
15	Aquel proponente cuya oferta tenga entre de 12 y 19 productos en su portafolio y mínimo 5 marcas por cada producto ofertado.
10	Aquel proponente cuya oferta tenga entre de 12 y 19 productos en su portafolio y entre 3 y 4 marcas por cada producto ofertado.
5	Aquel proponente cuya oferta tenga menos de 12 productos en su portafolio y menos de 5 marcas por cada producto ofertado.

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si una vez realizadas las evaluaciones se presenta un empate entre dos o más proponentes, **COMCAJA** procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de elección:

1. Prevalecerá la oferta que contenga mayor cantidad de útiles ofertados que correspondan a fabricación nacional como un incentivo de la industria nacional.
2. Las ofertas presentadas por una MiPyme nacional. Entiéndase a éste como un proponente singular que goce de esa calidad.
3. En caso de seguir el empate se dirimirá conforme a lo establecido en la ley (oferentes que vinculen a población vulnerable)
4. En caso de persistir el empate se dirimirá mediante sorteo en audiencia virtual citada previamente por COMCAJA a los oferentes interesados.

#### 4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

**COMCAJA** rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Términos de Referencia.

#### CAUSALES DE RECHAZO.

La propuesta solo será rechazada en los eventos a referir:

1. Si la OFERTA NO fue remitida a los correos electrónicos autorizados en la presente invitación dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma de los términos de referencia.
2. Cuando la oferta se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

3. Cuando se trate de más de una propuesta presentada por la misma persona, natural o jurídica individualmente para la misma departamental.
4. Cuando se presenten propuestas por sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada. En ese caso ambas propuestas serán descartadas.
5. Cuando el oferente este incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
6. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
7. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en estos términos de referencia de los asuntos que son materia de puntuación.
8. Si el proponente no cumple con alguno de los indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo en la forma requerida en estos términos de referencia.
9. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Si el PROPONENTE no responde o no aclara de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
11. Cuando incumpla algún requisito definido como no subsanable en los términos de referencia de la presente Invitación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
14. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o estos términos de referencia.

#### **4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

4.5.1 Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, la entidad contratante podrá declarar desierto el proceso cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta para ninguna departamental
- b) Cuando las propuestas presentadas no permiten hacer una selección objetiva o no se ajusten a los requerimientos de la corporación.
- c) Cuando la oferta económica presentada no cumplan con las tarifas establecidas en el **mercado**, en la normatividad vigente para cierto tipo de bienes o servicios y/o no cumpla con los requisitos establecidos por la entidad.
- d) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo de la corporación.
- e) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

#### 4.5.2 Declaratoria Desierta Parcial

El proceso podrá ser declarado desierto de forma parcial en los eventos que se constate que no se presentaron ofertas para alguna de las departamentales.

EN este caso el Comité de Contratación verificará y emitirá la respectiva comunicación y recomendación al Director Administrativo para que se autorice continuar con los trámites de contratación conforme a las cuantías y modalidades establecidas en el Manual de Contratación

#### 4.6. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1. Las evaluaciones realizadas serán analizadas por el Comité de Contratación de **COMCAJA**, el cual elaborará un cuadro comparativo de las propuestas presentadas, con el fin de determinar un orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido y recomendará al Director Administrativo el o los proveedores más convenientes para contratar y designará al Supervisor del Contrato, o en caso contrario se recomendará al Director Administrativo se declare desierta.
2. El (la) Director (a) Administrativo (a) o quien haga sus veces, evaluará la recomendación del Comité de Contratación y de considerarla conveniente comunicará a la Unidad de Gestión Contractual o quien haga sus veces, la adjudicación y solicitará la elaboración del o de los contratos al área respectiva.
3. Informada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el contrato, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección, de la presente Invitación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de **COMCAJA**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, **COMCAJA** mediante comunicación adjudicará el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, y así sucesivamente.

### CAPÍTULO V

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Caja de Compensación Familiar Campesina **COMCAJA**, requiere contratar proveedor (es) para los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada que expidan, entreguen y suministren los bonos para ser redimidos únicamente en útiles escolares por un valor individual de hasta CIENTO OCHENTA MIL MCTE (\$180.000), en el establecimiento de comercio del proponente, en los términos y condiciones establecidos en la presente invitación y cumpliendo con las características esenciales que forman parte de los elementos escolares, entre otros, a saber cómo ejemplo: Morral, maleta, taja lápiz,

lápiz, borrador de nata, cuadernos, carpetas, plastilinas, marcadores, resaltadores, papelería, tijeras, agendas, pegante, etc.

## CAPÍTULO VI

### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá firmar el contrato en la fecha establecida en el numeral 1.5., el perfeccionamiento del mismo se dará con la firma del mismo y una vez se apruebe por parte de la Oficina Jurídica, la garantía única de cumplimiento establecida en el siguiente numeral, como las exigidas de conformidad al Manual de Contratación y se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

#### 6.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de **COMCAJA**, una Garantía de cumplimiento a favor de entidad pública con régimen especial de contratación, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago de la prima por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo.

Si el Contratista se negare a prorrogar las garantías cuando **COMCAJA** lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo ante la aseguradora.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más un (1) año más.
- De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y un (1) año más.
- De Responsabilidad Civil Extracontractual. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía

no será inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y un (1) año más

- De Pago de Salarios. Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más

### **6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista en desarrollo del contrato se obliga a lo siguiente:

1. El contratista se compromete y obliga a elaborar, expedir y entregar el número total de bonos correspondientes a COMCAJA de conformidad al Departamento, para el cual haya presentado la propuesta, el cual será utilizado por los usuarios para canjearlo por elementos escolares. Este bono deberá contener la información necesaria para su identificación y validación, así como las condiciones de uso y canje del mismo.
2. El contratista garantiza que los bonos expedidos serán válidos y aceptados conforme a las disposiciones y requisitos establecidas por COMCAJA enunciadas en el numeral 3.6..
3. El contratista deberá disponer de mínimo una sede en el Departamento para el cual presenta la propuesta.
4. El contratista dispondrá de las instalaciones ofertadas durante la ejecución del contrato y se compromete a no modificar este sitio sin consentimiento y autorización de COMCAJA y la supervisión del contrato.
5. Verificar la autenticidad del bono en el momento que sea redimido por el afiliado
6. El Contratista deberá disponer del personal ofertado durante la ejecución del contrato.
7. El contratista se compromete a hacer entrega de los elementos ofertados conforme al precio relacionado en su oferta económica sin variaciones de calidad, marca y precio y solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito podrá cambiar elementos previo consentimiento y autorización de COMCAJA y la supervisión del contrato.
8. Se compromete a llevar un registro integral y actualizado de todos los bonos emitidos en virtud de este contrato, incluyendo el número de bonos entregados y la relación de los beneficiarios respectivos.
9. Informar al beneficiario en debida forma que el bono a redimir dispone de un valor hasta Ciento Ochenta Mil Pesos (\$180.000) y que debe ser redimible por una sola vez.
10. Informar en debida forma sobre la cantidad de bonos que hayan sido redimidos de manera periódica indicando las fechas correspondientes de cada redención conforme a la forma de pago.
11. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y en los ofrecimientos contenidos en la propuesta.

12. Redimir el bono al beneficiario por una sola vez y cobrar a COMCAJA por única vez el valor del bono redimido. Al momento de redimir el bono, el establecimiento comercial – proponente adjudicatario tiene el deber de marcar el bono con un sello o distintivo que refleje que fue redimido
13. Realizar los cobros a COMCAJA conforme se indica en la forma de pago.
14. Cobrar a COMCAJA por una sola vez el valor del bono redimido, que no podrá superar CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000)
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de estos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
16. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
17. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
18. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
19. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
20. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
21. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
22. Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad social y obligaciones laborales le impongan las normas vigentes.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
24. Tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a **COMCAJA**, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
26. Atender las solicitudes y observaciones que le haga **COMCAJA** en relación con el objeto contractual.
27. Disponer de los elementos ofrecidos en stock para garantizar la entrega de elementos a los beneficiarios según cantidades por cada departamental.
28. Entregar los elementos escolares, objeto del contrato en la forma, cantidades y marcas establecidas por la Caja.
29. Asumir los costos de impuestos, bodegaje, transporte, seguros, fletes y demás directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.
30. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.
31. Sujetarse a los valores ofertados.

#### 6.4. SUPERVISION DEL CONTRATO.

COMCAJA ejercerá la supervisión del o de los contratos que se derive de la presente Invitación directamente a través de los jefes departamentales de Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y el Líder del Área de Servicios Sociales o quien haga sus veces, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones que se le han encomendado al contratista.

El (los) Supervisor (es) ejercerá (n) un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá (n),

en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

Así mismo, el (los) Supervisor (es) está (n) autorizado (s) para ordenarle al contratista que adopte las medidas tendientes a la solución de los inconvenientes y situaciones que pudieren presentarse en la ejecución del contrato, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo.

Verificar que los valores ofertados se mantienen durante la ejecución del contrato.

#### 6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2024, terminado contado a partir a la suscripción acta de inicio previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

#### 6.6. CANTIDADES, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La cantidad de bonos a redimir por departamento corresponderá conforme a la siguiente descripción:

DEPARTAMENTOS	TOTAL BONOS ESCOLARES
GUAINIA	618
GUAVIARE	1.390
VAUPES	658
VICHADA	1.121
TRABAJADORES COMCAJA	13
<b>TOTAL</b>	<b>3.800</b>

El valor total para cada departamental corresponde al siguiente desagregado:

DEPARTAMENTOS	TOTAL BONOS ESCOLARES	VALOR
GUAINIA	618	111.240.000
GUAVIARE	1.390	250.200.000
VAUPES	658	118.440.000
VICHADA	1.121	201.780.000
TRABAJADORES COMCAJA	13	2.340.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.800</b>	<b>684.000.000</b>

**Nota 1:** El valor de cada bono corresponde a CIENTO OCHENTA MIL PESOS MC/TE (\$180.000) y solo podrá redimirse hasta el valor indicado conforme a los artículos establecidos en esta invitación y conforme a la propuesta económica presentada por el

proponente.

**Nota 2:** En el eventual caso que el beneficiario supere el monto establecido en el bono escolar, el proveedor adjudicatario y beneficiario serán responsables de asumir y coordinar el pago del excedente. En este caso COMCAJA no pagará valores adicionales a los establecidos en el Bono.

### **Lugar de Entrega o destinado para redimir el bono:**

El proponente debe indicar en su oferta el lugar y/o ubicación del(los) establecimiento(s) comercial que recibirá a los beneficiarios para redimir los bonos por elementos escolares objeto de la presente invitación, y durante la ejecución **COMCAJA** no admitirá el cambio de sede o lugar del establecimiento comercial.

### **Forma de entrega:**

1. El contratista deberá entregar al inicio del contrato a COMCAJA el número total de bonos escolares impresos de acuerdo al Departamento para el cual haya presentado la propuesta con las características enunciadas en el numeral 3.6.
2. **COMCAJA** hará entrega al beneficiario del bono escolar para que lo redima en el establecimiento comercial del contratista.
3. El proponente adjudicatario al momento de realizar la facturación deberá remitir a COMCAJA la relación de bonos redimidos conforme al listado de beneficiarios y acompañado de los bonos “físicos- originales con sello de redimido” copia de la tirilla o factura de productos entregados, para el control de **COMCAJA** y su debida facturación y pago.
4. Solo podrá ser redimido elementos escolares que están relacionados en esta invitación y que fueron objeto de oferta económica por el proponente adjudicatario.
5. El proponente adjudicatario debe hacer entrega de elementos nuevos, de buena calidad conforme al listado de su propuesta.
6. En caso de cambios de elementos deberá soportarse las razones de fuerza mayor o caso fortuito para que la supervisión del contrato y **COMCAJA** aprueben dichos cambios que deberán ser de las mismas o mejores características a las señaladas en la presente invitación y sus precios no deben varían a la propuesta o superar lo establecido en el mercado.
7. El proponente adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con el mínimo de personal ofertado previendo la atención del potencial de beneficiarios descritos en esta invitación.
8. El proponente adjudicatario se compromete a brindar una atención preferente enmarcado en las líneas de respeto y cordialidad a los beneficiarios en tanto hacen parte de la imagen externa de COMCAJA por ser un aliado comercial o estratégico en el marco del desarrollo del contrato que deriva de esta invitación.
9. El proponente adjudicatario se compromete a hacer entrega de los elementos redimidos en una bolsa ecológica que corresponda a las que utiliza el establecimiento comercial sin hacer incurrir en gastos adicionales a los beneficiarios.
10. Solo es posible redimir el bono por una sola vez y debe hacerse por la totalidad del valor del bono, en caso de realizarse por un valor inferior **COMCAJA** no se hará

responsable de las devoluciones de dinero, ni del control que asumirá el proveedor y el beneficiario.

11. El proponente adjudicatario solo queda autorizado a cobrar por única vez valor redimido del bono, en este caso el proponente adjudicatario se responsabiliza de llevar el control para efectos de demostrar a COMCAJA la entrega del del bono que le permitirá facturar para cobrar en debida forma a COMCAJA.

#### **6.7. FORMA DE PAGO.**

COMCAJA se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente Invitación, de la siguiente manera:

El pago se efectuará con corte mensual de acuerdo con la cantidad de bonos redimidos por los beneficiarios, para lo cual, el proponente adjudicatario deberá remitir a COMCAJA la relación de bonos redimidos conforme al listado de beneficiarios y acompañado de los bonos “físicos- originales con el sello de redimido” para el control de **COMCAJA** y su debida facturación y pago.

Las facturas y/o cuentas de cobro se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a su presentación acompañada del informe de entrega de refrigerios, planillas de entrega de refrigerios y acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor de la Orden. PARÁGRAFO 1: Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

#### **6.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, con sujeción al cumplimiento de las condiciones plasmadas en esta invitación, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre COMCAJA y el futuro Contratista, así como el personal que este subcontrate para la ejecución del objeto contractual.

#### **6.9. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a **COMCAJA** por razón de este contrato, deberá presentarse:

- a) Por escrito; b) Documentado; c) Efectuarlo dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la ocasión o circunstancia, que sea causa del mismo, con el fin que se adelanten las actuaciones correspondientes.

## 6.10. CESIÓN.

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de **COMCAJA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

## 6.11. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA.

Se dará trámite para establecer la ocurrencia de incumplimiento conforme al artículo 50 del manual de contratación de COMCAJA y en caso que se compruebe que el futuro contratista incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, COMCAJA cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de COMCAJA a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el porcentaje anterior y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. COMCAJA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del contratista por este concepto, de cualquier suma que se le adeude, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única, sin que para ello sea necesario requerimiento judicial o extrajudicial. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará COMCAJA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada.

## 6.12. MULTAS.

Se dará trámite para establecer la ocurrencia de incumplimiento conforme al artículo 50 del manual de contratación de COMCAJA y en caso que se compruebe que el futuro contratista incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, COMCAJA impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El futuro contratista autoriza expresamente a COMCAJA para imponer las multas a que hace referencia este numeral y descontar su valor de los saldos a su favor.

Si no existieren saldos a favor del contratista para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única, o en su defecto, COMCAJA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa o cláusula penal, prestará mérito ejecutivo.

### **6.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a COMCAJA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cláusula que será incluida en el contrato.

### **6.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de conciliación prejudicial en derecho.

### **6.15. PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que celebre **COMCAJA** podrá prorrogarse o modificarse por el Director Administrativo de **COMCAJA** facultado para contratar, previa justificación escrita por parte del contratista y de la recomendación sobre el particular que emita el Comité de Contratación previo concepto del supervisor.

### **6.16. SUSPENSIÓN DE CONTRATOS.**

La ejecución del contrato celebrado por COMCAJA podrá ser suspendido, por mutuo acuerdo de las partes, cuando se presente un hecho o una situación que impida el cumplimiento de una obligación contractual en el término previsto. La suspensión y el plazo por el que se acuerda la suspensión, deberá formalizarse en un documento que los justifique, suscrito por las partes.

**NOTA:** Como la suspensión del contrato supone la interrupción del plazo de ejecución, los días de suspensión no se contarán para el cálculo de la mora o los incumplimientos.

**NOTA:** En caso de suspensión del contrato, el futuro contratista se compromete en avisar a la aseguradora y notificar de este trámite a COMCAJA.

### **6.17. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.**

El contrato deberá liquidarse mediante acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los acuerdos a que llegaren las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo, dejando las salvedades que correspondan.

Si no se pudiere liquidar el contrato de común acuerdo, el (los) supervisor (es) informará(n) al facultado para contratar dejando constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero, las multas y las obligaciones pendientes a efectos de que se proceda a la liquidación unilateral del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

## 6.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Resolución de Aprobación por parte del Agente Especial de Intervención.
- Los Términos de Referencia, con sus anexos, comunicaciones y adendas.
- La propuesta del contratista.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Actas de Comité de Contratación
- Acta de Inicio.
- El contrato y sus modificaciones si las hubiere.
- Las evidencias de ejecución del contrato, acompañado de los certificados expedidos por la supervisión, facturas y soportes.
- La garantía única y su aprobación.
- La correspondencia cruzada entre el contratista, y **COMCAJA**.
- Correspondencia y recibo a satisfacción del (los) supervisor (es).
- El acta de liquidación.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Marzo 14 de 2024

## ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" para la INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2024

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Términos de Referencia hacemos la siguiente propuesta para la INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2024 y en caso de que nos sea aceptada por COMCAJA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Que nos comprometemos, a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los Términos de Referencia. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Invitación: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a COMCAJA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco y acepto las obligaciones generales, específicas, el plazo de ejecución, la forma de pago y demás requisitos establecidos en los términos de referencia, y declaro que cuento con el stock necesario para cubrir la ejecución del contrato.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, especialmente las previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, Decreto- Ley 2463/81 artículo 6 y estatutos de COMCAJA y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 23 de la Ley 1952 de 2019 (C.D.U.), en concordancia con el art 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente, que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Que autorizamos a COMCAJA para realizar una visita a las instalaciones de nuestra empresa con el fin de realizar verificación de la ubicación y la variedad de marcas respecto de los elementos ofertados.

Que para la ejecución del contrato que derive de la presente invitación dispongo de:  
\_\_\_\_\_ (número de sedes comerciales) a describir:  
Municipio \_\_\_\_\_, dirección, \_\_\_\_\_ y con horario de atención de \_\_\_\_\_ (describir si va de lunes a domingo) y en el horario de \_\_\_\_\_ (Ejemplo: 7am a 7pm y con hora de almuerzo de 12 a 2 pm)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 2

### EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DEL PROPONENTE

Relacionar la experiencia mínima exigida en el numeral 3.2 de los términos de referencia, conforme al siguiente cuadro:

No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, EXPERIENCIA

1. Indicar si es como Persona **Jurídica** (PJ), Persona Natural (PN).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

### ANEXO No 3

#### ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

En mi calidad de representante legal de la empresa y/o apoderado del proponente manifiesto que el contrato lo ejecutaré el contrato que derive de la presente invitación pública en la siguiente sede o establecimiento comercial:

Departamento	Ciudad / Municipio	Dirección

**Nota:** Acepto que en caso de cambio de sede o lugar solo procederá previa aprobación de la supervisión del contrato y COMCAJA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ANEXO NO. 4 – EXPERIENCIA ADICIONAL**

<b>CONTRATOS ADICIONALES</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
UN CONTRATO ADICIONAL POR LA MISMA CUANTIA DE LA CONTRATACION	
DOS CONTRATOS QUE SUMADOS EQUIVALEN A LA CUANTIA A CONTRATAR	
TRES CONTRATOS QUE SUMADOS EQUIVALEN A LA CUANTIA A CONTRATAR	

**Nota.** Hago entrega de la certificación de la ejecución del contrato(s) respectivo(s) que refiero en el presente anexo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

### ANEXO NO. 5 – SEDES ADICIONALES

Me comprometo a desarrollar el objeto contractual durante el plazo de ejecución en las sedes adicionales a ofertar, así:

SEDES ADICIONALES	MARQUE CON UNA X e indique la dirección(es) y municipio(s)
UN CONTRATO ADICIONAL POR LA MISMA CUANTIA DE LA CONTRATACION	
DOS CONTRATOS QUE SUMADOS EQUIVALEN A LA CUANTIA A CONTRATAR	
TRES CONTRATOS QUE SUMADOS EQUIVALEN A LA CUANTIA A CONTRATAR	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ANEXO NO. 6 – PERSONAL**

Me comprometo a desarrollar el objeto contractual durante el plazo de ejecución con el siguiente número de personal:

<b>PERSONAL</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
DOS EMPLEADOS	
CUATRO EMPLEADOS	
SEIS EMPLEADOS	
OCHO O MAS EMPELADOS	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



**ANEXO NO. 7 – VARIEDAD DE PORTAFOLIO**

MARQUE CON UNA X	CONCEPTO DE VARIEDAD EN SU PORTAFOLIO
	Mi oferta incluye más de 20 productos en su portafolio y mínimo 5 marcas por cada producto ofertado.
	Mi oferta incluye mas más de 20 productos en su portafolio y entre 3 y 4 marcas por cada producto ofertado
	Mi oferta incluye entre de 12 y 19 productos en su portafolio y mínimo 5 marcas por cada producto ofertado.
	Mi oferta incluye entre de 12 y 19 productos en su portafolio y entre 3 y 4 marcas por cada producto ofertado.
	Mi oferta incluye menos de 12 productos en su portafolio y menos de 5 marcas por cada producto ofertado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal Proponente \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





**COMCAJA**  
CAJA DE COMPENSACIÓN  
FAMILIAR CAMPESINA



**ANEXO 9.  
BONO ESCOLAR**

<p>Bono Escolar # 0000</p>	<p>Fecha de entrega:</p>	<p>Nombre Afiliado: _____ N° Doc: _____ Edad: _____ Nombre beneficiario: _____ N° Doc: _____ Edad: _____</p>	<p>Nombre Afiliado: _____ N° Doc: _____ Edad: _____ Nombre beneficiario: _____ N° Doc: _____ Edad: _____</p>	<p><b>2024 BONO ESCOLAR</b></p> <p><b>\$ 180.000</b> valor a entregar</p> <p>Categoría: A B</p>	<p><b>COMCAJA</b> CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA</p> <p>Bono Escolar # 0000</p> <p>Fecha de entrega:</p>
<p>_____ Firma Jefe departamental</p>			<p>_____ Firma recibido</p>		

<p><b>2024 BONO ESCOLAR</b></p> <p><b>\$ 180.000</b> valor a entregar</p>	<p><b>COMCAJA</b> CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA</p> <p><b>Restricciones:</b> El bono escolar solo podrá ser redimido por el titular, esto es a nombre de quien va diligenciado/ No es canjeable por dinero en efectivo / Es intransferible / Es redimible y válido únicamente hasta el 30 de junio de 2024 / COMCAJA no se hará responsable por la pérdida del Bono dentro del término de su vigencia. Este bono debe ser redimido en una gran variedad de útiles escolares para sus hijos. Por favor, absténgase de adquirir un único elemento escolar con su bono.</p>